

MEMORANDO

|  |  |
| --- | --- |
| PARA: | **DAVID ANDRÉS GIRALDO UMBARILA**  Subsecretario Comisión Primera Permanente de Plan |
| DE: | **ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**  Concejal de Bogotá |
| ASUNTO: | Presentación ponencia positiva con modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 713 de 2025 para primer debate. |

Reciba un cordial saludo.

En acatamiento a la designación hecha por la Mesa Directiva de la Corporación, para rendir,

**PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al Proyecto de Acuerdo 713 de 2025,

«*POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*»

Cordialmente,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

Concejal de Bogotá D.

Página 1 de 1

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

[www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co/)

GDO-PT-001 / V.03

**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO N° 713 DE 2025**

*«POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.»*

**TABLA DE CONTENIDO**

1. [OBJETO DEL PROYECTO. 2](#_bookmark0)
2. [ANTECEDENTES. 2](#_bookmark1)
3. [JUSTIFICACIÓN.](#_bookmark2) 3
4. [MARCO JURÍDICO.](#_bookmark3) 4
5. [COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.](#_bookmark4) 5
6. [IMPACTO FISCAL.](#_bookmark5) 5
7. [COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL PONENTE.](#_bookmark6) 5
8. [ARTICULADO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.](#_bookmark7) 6
9. [CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA.](#_bookmark8) 7
10. [ARTICULADO.](#_bookmark9) 7

# OBJETO DEL PROYECTO.

El autor indica que el objeto del Proyecto de Acuerdo 713 de 2025 es promover la práctica del Cachibol como una opción deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, como mecanismo para fomentar la integración e inclusión social, el envejecimiento activo y la promoción de hábitos saludables en esta población. Este proyecto responde a la necesidad de contribuir a la salud física y mental de los adultos mayores y su participación activa en la vida comunitaria. Con su implementación, se plantea que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en coordinación con las autoridades competentes, incluya la disciplina del Cachibol en eventos deportivos y recreativos cuyas condiciones técnicas y organizativas lo permitan, especialmente en el Festival Distrital de Personas Mayores.

# ANTECEDENTES.

El autor del Proyecto de Acuerdo 713 de 2025 presenta un conjunto de antecedentes teóricos e históricos internacionales y locales que sustentan la implementación del Cachibol como una práctica deportiva recurrente que contribuye a la dignificación de la adultez, la inclusión social y la salud mental de la población de adultos mayores en el Distrito de Bogotá.

En primer lugar, cita a diversos autores que han señalado que el Cachibol inicialmente se concibió como un programa orientado al acondicionamiento y entrenamiento físico de las personas mayores, pero que, con su evolución, se transformó en un deporte llamativo para más poblaciones como jóvenes y ex jugadores de voleibol al ser una alternativa adecuada a sus necesidades físicas y deportivas. Este conserva las características del voleibol, con la diferencia en que *“los jugadores deben atrapar el balón con ambas manos, sostenerlo por un máximo de 3 segundos y lanzarlo por encima de la red, lo que facilita su práctica especialmente en personas mayores.”*

Por tanto, el Cachibol es conocido ahora como el primer deporte adaptado para personas mayores, al traer consigo beneficios como el favorecimiento de la capacidad cognitiva, la regulación emocional, la integración social comunitaria, el desarrollo de habilidades físicas y destrezas, y el mejoramiento del estado de salud al reducir el deterioro físico para el adulto mayor.

En el plano internacional, el Cachibol ha estado presente en países como México y Argentina, a través de torneos que promueven el deporte entre adultos mayores con el Cachibol en Guanajuato, México; la Olimpiada de las Personas Adultas Mayores (Cachibol) en Nuevo León, México; y el Torneo Internacional de Cachibol en Córdoba, Argentina.

Específicamente en el Distrito de Bogotá, coordinados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) se han realizado eventos en que se ha practicado el Cachibol, como en el Festival de Nuevas Tendencias Deportivas en la localidad de San Cristóbal; y en Usaquén, en la sede el Centro Día Casa de la Sabiduría “La Casa en el Árbol” se ha incluído como una actividad esencial a desarrollar con las personas mayores.

# JUSTIFICACIÓN.

El autor del Proyecto de Acuerdo 713 de 2025 justifica la promoción de la práctica del Cachibol como una opción deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito, en razón de los beneficios físicos, emocionales y cognitivos que genera en los adultos mayores, y en su contribución al fortalecimiento del tejido social y la inclusión comunitaria.

El autor expone que según proyecciones oficiales del DANE, en 2025 el 15,9% de la población de Bogotá serán personas adultas mayores. Además, que, según la Secretaría Distrital de Planeación, en el año 2024, más de un millón de personas mayores asistieron a sesiones de actividad física del Programa de Actividad Física para Personas Mayores y que el IDRD aseguró que de 3.876 personas que participaron en el proyecto de Construcción de Comunidades Activas y Saludables, el 34,6% eran personas mayores.

Estos datos destacan que la comunidad de personas adultas mayores en Bogotá, ejerce participación activa en los programas y eventos que el Distrito dispone para garantizar sus derechos a la recreación, al esparcimiento y al deporte. A nivel nacional y distrital se han establecido disposiciones que reconocen a los adultos mayores como personas de especial protección y la necesidad de atención prioritaria para la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de sus derechos humanos, que busca como resultado el desarrollo humano, social, cultural y recreativo que permita el envejecimiento activo. Esto, se traduce en la obligación que recae en las autoridades locales y la Administración de promover la realización de actividades y eventos que atiendan esta necesidad.

Con la implementación de este proyecto de acuerdo, el autor señala que la Administración fomentará el pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores y su acceso efectivo a escenarios y recursos culturales, deportivos y recreativos, que dignifiquen la vida en la vejez, y propendan por fortalecimiento y estrechamiento de lazos en el tejido social, a través de una participación inclusiva, que concuerda con los principios constitucionales, la función Social del Estado y las políticas públicas enfocadas en el envejecimiento y la vejez.

# MARCO JURÍDICO.

Esta iniciativa sustenta la promoción de la práctica del Cachibol como una opción deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, en un marco jurídico multiescalar que incluye disposiciones de orden constitucional, legal y distrital.

En cuanto al orden constitucional colombiano, el autor menciona la siguiente disposición:

* Artículo 52: señala el derecho fundamental de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y la obligación del Estado a fomentar estas actividades.

En el orden legal, se destacan las siguientes normas:

* Ley 181 de 1995: por la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, en el que se debe planificar el Deporte Formativo y Comunitario enfocado en el servicio a la comunidad y el diseño de actividades en deporte y recreación para adultos y personas de la tercera edad.
* Ley 1251 de 2008: que establece el deber del Estado de otorgar subsidios prioritariamente a los adultos mayores a fin de que puedan acceder a programas de carácter deportivo.
* Ley 2055 de 2020: por la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y establece la obligación a los Estados de promover el desarrollo de servicios y programas de recreación y deporte que tengan en cuenta las necesidades especiales del adulto mayor.

En el orden distrital, el autor se apoya en:

* Acuerdo 254 de 2006: por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital.
* Acuerdo 901 de 2023: que establece los lineamientos de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C.
* Decreto Distrital 345 de 2010: que adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, y establece como uno de sus ejes centrales el derecho a gozar de un cuerpo y mente sano a través de la recreación y el deporte.
* Decreto 229 de 2015: que adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.
* Decreto 438 de 2018: que modifica la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá y

determina como sus principios rectores la equidad y universalidad del fomento y acceso a la práctica del deporte en el Distrito.

* CONPES 19 de 2021: que actualiza el Plan de Acción de la Política Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025.

# COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ.

Esta ponencia evidencia la competencia del Concejo de Bogotá D.C. al tenor del numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política y en el numeral 1° del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

# IMPACTO FISCAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el análisis del impacto fiscal en cualquier proyecto de acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo, así mismo, deberá estar incluido expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas. Sin embargo, el autor del proyecto de acuerdo manifiesta que el mismo no genera impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal toda vez que no ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación ni incrementará el presupuesto Distrital.

# COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL PONENTE.

Como ponente de la iniciativa «POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS

DISPOSICIONES», se encuentra que el proyecto de acuerdo contempla una valiosa propuesta en términos de salud pública, bienestar social y dignificación de la vejez. Integrar al Cachibol como actividad oficial dentro de los eventos Distritales dirigidos a la población de adultos mayores, promueve la realización efectiva de programas de ejercicio, deporte, recreación y trabajo en equipo, beneficiando a los adultos mayores como sujetos de especial protección.

Es por ello que el Cachibol debe ser concebido no sólo como una alternativa deportiva dispuesta para los adultos mayores, sino también como una herramienta pedagógica que permite la concreción de los fines del Estado Social de Derecho, al garantizar a la población de la tercera edad el pleno ejercicio de su derecho fundamental al deporte y la recreación, mediante la implementación de acciones y actividades que se adecuan a sus necesidades específicas. Por tanto, la incorporación del Cachibol dentro de la

gestión de las entidades administrativas, representa un avance significativo hacia una ciudad más incluyente, que reconoce a la vejez como una etapa de plenitud, derechos y oportunidades.

Tal y como lo señaló el autor del proyecto, la implementación de este tipo de actividades no solo impacta en la salud física de los adultos mayores al permitirles desarrollar deporte de forma segura; sino que también influye en su estado anímico, mental y emocional, al dignificar su papel en la sociedad e impulsar en sí mismos la percepción de autonomía y autorrealización.

No obstante, sin desvirtuar la consciencia de aprobación del proyecto, tras el análisis sustantivo y técnico del articulado, se evidencian ciertas observaciones de técnica legislativa, que exigen una reestructuración orientada a asegurar la viabilidad administrativa y coherencia jurídica, que permita exigir a las entidades correspondientes la correcta y eficaz aplicación del Acuerdo.

En primer lugar, se encuentra necesario adecuar el título de la iniciativa para que este guarde relación con el objetivo planteado. El proyecto no solo busca la promoción del Cachibol en el Distrito Capital, sino que esta, esté enfocada a la población de adultos mayores que participan activamente en los eventos distritales dispuestos para el ejercicio de la recreación y deporte de esta comunidad. Igualmente, se requiere efectuar la corrección de la estructura propia de la norma, al evidenciarse inconsistencias con la numeración de sus artículos. Finalmente, se sugieren ajustes de índole formal, como asegurar la coherencia normativa, aplicación de un lenguaje jurídico y técnica legislativa correcta y especificar las funciones institucionales a cargo de las entidades públicas.

En consecuencia, se recomienda que esta iniciativa continúe su trámite legislativo, adecuándose con los ajustes pertinentes que aseguren su calidad normativa y efectividad institucional, permitiendo que desde la Administración, se alcancen los fines de un Estado Social de Derecho y el Distrito de Bogotá promueva el desarrollo de actividades deportivas y de recreación enfocadas en la población de adultos mayores.

1. **ARTICULADO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO. PROYECTO DE ACUERDO No. 713 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1o del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO**. El presente Acuerdo, busca promover la práctica del Cachibol como una opción deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, con el fin de contribuir a su salud física y mental, así como de generar espacios que favorezcan la inclusión social, el bienestar y la participación activa en la vida comunitaria.

**ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN.** La Administración Distrital en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) desarrollará estrategias para la promoción de la práctica Cachibol en las diferentes localidades del Distrito Capital, como un mecanismo para fomentar la integración social, el envejecimiento activo y la promoción de hábitos saludables en esta población.

**ARTÍCULO 4. EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.** La

Administración Distrital en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en coordinación con las entidades competentes, incluirá la disciplina de Cachibol en los eventos deportivos y recreativos, como opción dirigida a las personas mayores, siempre que las condiciones técnicas y organizativas lo permitan.

**PARÁGRAFO.** En el desarrollo del Festival Distrital de las Personas Mayores, en el marco de la celebración del mes del envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital, se incluirá entre las actividades la práctica del Cachibol.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Publíquese y Cúmplase,

# CONCLUSIÓN DE LA PONENCIA.

Teniendo en cuenta el análisis anterior, desde el punto de vista constitucional, legal y normativo sobre el tema, así como la competencia que le asiste al Concejo de Bogotá de regular la materia y lo expresado a lo largo del presente texto, me permito presentar PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES al Proyecto de Acuerdo No. 713 de 2025, «**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**».

# ARTICULADO.

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto de Acuerdo 713 de 2025** | **Propuesta de modificación - Ponencia**  **Primer Debate** |
| «**POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE CACHIBOL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN**  **OTRAS DISPOSICIONES**» | «POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL CACHIBOL COMO ACTIVIDAD FÍSICA Y  RECREATIVA DIRIGIDA A LAS |

|  |  |
| --- | --- |
|  | PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO  CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» |
| **EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**  En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1o del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,  **ACUERDA:** | El Concejo de Bogotá en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia,  A C U E R D A |
| **ARTÍCULO 1o. OBJETO**. El  presente Acuerdo, busca promover la práctica del Cachibol como una opción deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, con el fin de contribuir a su salud física y mental, así como de generar espacios que favorezcan la inclusión social, el bienestar y la participación activa en la vida comunitaria. | ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto promover la práctica del Cachibol como una actividad deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, con el propósito de contribuir a su salud física y mental, así como de generar espacios que fortalezcan la inclusión social, el bienestar y la participación activa en la vida comunitaria. |
| **ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN.** La  Administración Distrital en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) desarrollará estrategias para la promoción de la práctica Cachibol en las diferentes localidades del Distrito Capital, como un mecanismo para fomentar la integración social, el envejecimiento activo y la promoción de hábitos saludables en esta población. | ARTÍCULO 2. PROMOCIÓN. La  Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), implementará estrategias para la promoción de la práctica del Cachibol en las diferentes localidades del Distrito Capital, como mecanismo para fomentar la integración social, el envejecimiento activo y la adopción de hábitos saludables entre las personas mayores. |
| **ARTÍCULO 4. EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.** La  Administración Distrital en cabeza del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) en coordinación con las entidades competentes, incluirá la disciplina de Cachibol en los eventos deportivos y recreativos, como opción dirigida a las personas mayores, siempre que las condiciones técnicas y organizativas lo permitan.  **PARÁGRAFO.** En el desarrollo del Festival Distrital de las Personas Mayores, en el marco de la celebración del mes del envejecimiento y la vejez en el Distrito | ARTÍCULO 3. INCLUSIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS. La  Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y en coordinación con las entidades locales y distritales competentes, asegurará la inclusión de la práctica del Cachibol en los eventos deportivos y recreativos del Distrito Capital dirigidos a las personas mayores, siempre que las condiciones técnicas y logísticas lo permitan.  Parágrafo. En el marco del Festival Distrital de las Personas mayores |

|  |  |
| --- | --- |
| Capital, se incluirá entre las actividades la práctica del Cachibol. | celebrado en el mes del envejecimiento y la vejez, la Administración Distrital incluirá dentro de la programación oficial la práctica del Cachibol como actividad  deportiva y recreativa. |
|  | ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente |
| **ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación. | Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. |

## PROYECTO DE ACUERDO 713 DE 2025

## «POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA PRÁCTICA DEL CACHIBOL COMO ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»

El Concejo de Bogotá en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia,

## A C U E R D A

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto promover la práctica del Cachibol como una actividad deportiva y recreativa dirigida especialmente a las personas mayores del Distrito Capital, con el propósito de contribuir a su salud física y mental, así como de generar espacios que fortalezcan la inclusión social, el bienestar y la participación activa en la vida comunitaria.

ARTÍCULO 2. PROMOCIÓN. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), implementará estrategias para la promoción de la práctica del Cachibol en las diferentes localidades del Distrito Capital, como mecanismo para fomentar la integración social, el envejecimiento activo y la adopción de hábitos saludables entre las personas mayores.

## ARTÍCULO 3. INCLUSIÓN EN EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y en coordinación con las entidades locales y distritales competentes, asegurará la inclusión de la práctica del Cachibol en los eventos deportivos y recreativos del Distrito

Capital dirigidos a las personas mayores, siempre que las condiciones técnicas y logísticas lo permitan.

Parágrafo. En el marco del Festival Distrital de las Personas mayores celebrado en el mes del envejecimiento y la vejez, la Administración Distrital incluirá dentro de la programación oficial la práctica del Cachibol como actividad deportiva y recreativa.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA.El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

**ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA**

Concejal de Bogotá D.C.